

Una infancia aparte. La minoridad en la provincia de Buenos Aires (1930-1943)

Leandro Stagno

A Childhood Apart. Minority in the Province of Buenos Aires (1930-1943)

Uma infância diferente. A minoridade na província de Buenos Aires (1930-1943)

Buenos Aires, Editorial Libros Libres, FLACSO Argentina, 2010, 138 páginas
ISBN: 978-9872640606

RESEÑA

Rodrigo Mayorga

Pontificia Universidad
Católica de Chile,
Santiago, Chile

Irmayorg@uc.cl

DOI

10.3232/RHI.2013.
V6.N1.10

La relación entre delincuencia e infancia sigue siendo una de las grandes preocupaciones de nuestras sociedades actuales. Abordada desde distintas miradas, la pregunta por cómo enfrentar tan compleja problemática social siempre ha tenido un espacio clave en la agenda pública. Y en la búsqueda por una respuesta, dos elementos tienden a aparecer repetidamente: la educación y la familia.

Es en el nexo entre todos estos conceptos donde se sitúa el texto de Leandro Stagno que aquí comentamos. Se trata de un estudio interesante y complejo, producto de la tesis de maestría del autor, que busca comprender como la concepción del delito infantil y juvenil fue modificándose en la Argentina de la primera mitad del siglo XX, dando vida a un sistema judicial diferenciado para los menores de edad.

Para alcanzar este objetivo el autor estructura su texto a partir de tres capítulos. El primero de ellos, titulado 'Niños y jóvenes como objetos de ideas punitivas', aborda el ideario científico y jurídico sobre la delincuencia infanto-juvenil durante la primera mitad del siglo XX en la Argentina. El segundo, 'Los Tribunales de Menores en la Argentina (1933-1943)', parte desde las limitaciones de la Ley 10.903 –que dio vida al Patronato de Menores en 1919– para rastrear el proceso que concluyó con la creación del primer Tribunal de Menores de la provincia de Buenos Aires en 1937. El tercer y último capítulo, 'Los menores y sus familias desde una práctica judicial (1939-1943)', aprovecha los expedientes conservados en el Departamento Histórico de la Suprema Corte de Justicia de la provincia de Buenos Aires para observar hasta que punto las prácticas judiciales reales reflejaron el ideario sobre la delincuencia juvenil que había sustentado este proceso.

La construcción de los primeros dos capítulos del libro sigue una lógica común: desde el discurso hacia la concreción jurídica e institucional. De esta forma, Stagno dibuja con enorme claridad el ideario político, pedagógico, médico y psicológico que se desarrolló durante el período, así como su relación con una

nueva concepción sobre los límites de la patria potestad de los padres y las responsabilidades sociales del Estado. El delito infantil era visto por los actores del período como “manifestación de deficiencias morales por corregir o inconveniencias de medio por evitar” (p. 26), por lo que el Estado debía intervenir ahí donde la familia había fallado. Ello requería conocer muy profundamente a las familias, lo que supuso relevar y reposicionar el ‘saber experto’ de médicos y visitadores sociales, convertidos en verdaderos ‘jueces morales’ de los padres. Como acertadamente señala el autor “la mirada del médico se había desplazado desde el exterior al interior del cuerpo humano” (p. 87).

Junto a la concepción existente sobre la familia, la otra preocupación de Stagno es el rol que se le confiere a la educación en este proceso. La cárcel fue vista en estos años como una ‘escuela del crimen’ para niños y jóvenes (p. 27), por lo que una verdadera rehabilitación infantil sólo se veía posible en espacios diferenciados, donde el castigo punitivo fuera reemplazado por la educación reformadora. Esto suponía separar no sólo la consecuencia del delito infantil sino todo su proceso judicial, contexto en el cual la fundación del Tribunal de Menores N° 1 cobra su sentido. Destacable resulta la conexión que el autor hace entre esta institución y sus referentes internacionales, particularmente con el caso de Estados Unidos. De hecho, la preocupación constante en el texto por la influencia de los modelos venidos del país del norte –entre ellos el de la Escuela Nueva de John Dewey– abre líneas de análisis interesantes para todo aquel que desee estudiar, comparativamente, el impacto de las ideas educativas norteamericanas durante este período.

El tercer capítulo merece un comentario aparte. Es aquí donde Stagno, haciendo gala de la riqueza de sus fuentes, logra adentrarse en las prácticas judiciales concretas y observar cómo, a través de éstas, las nuevas concepciones sobre infancia y delincuencia articularon las interacciones concretas entre el sistema judicial y las familias populares. Si bien el autor reconoce que las fuentes judiciales son siempre traducidas y mediadas desde los sistemas de poder, resultan un camino certero para acercarse a la voz de las familias y observar como ellas fueron aspirando, aunque no sin dificultades, a hacer propios los nuevos patrones educativos y de comportamiento ‘respetable’ que comenzaban a predominar hacia mediados de siglo. Sin embargo, al optar por un excesivo detalle en el relato de los casos estudiados, el autor cae a ratos en especificidades innecesarias, haciendo que el lector pierda el foco de las conclusiones generales que pretende probar e, incluso, contradiciéndolas en un par de ocasiones.

Una infancia aparte... es un texto que nos obliga a recordar que la formación de nuestros futuros ciudadanos no se acaba en los límites del aula y nos interroga por el rol que nuestra concepción de la infancia juega en los procesos formativos de niños y jóvenes. En ese sentido, lo que más se agradece a su autor es el confrontarnos con una discusión que difícilmente podremos cerrar y que se hace más imperiosa al aplicarse a sujetos en proceso de desarrollo: la de abordar la delincuencia desde lógicas diferentes a la de la desafiliación social (p. 121). Se agradece también a FLACSO Argentina que, al situar este texto en su colección *Libros Libres* (<http://libroslibres.flacso.org.ar/>), permite un acceso mayor a una obra como ésta y aporta a la democratización de discusiones relevantes, pero que históricamente han estado circunscritas a las paredes de espacios restringidos de debate y decisión.